

Lunes, 30 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganado.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de tránsito de ganado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

##### ARTÍCULO 1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.

De conformidad con el art. 20 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de terrenos de uso público o aprovechamientos especiales por transitar con ganado en los terrenos de este término municipal, en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo tercero que se regirá por la presente ordenanza.

##### ARTÍCULO 2. OBLIGADOS/AS AL PAGO.

Las personas y entidades o todo aquel propietario de ganado.

##### ARTÍCULO 3. CUANTÍA.

- Las tarifas serán las siguientes:

- Por cabeza de cabra.....0,70 €.
- Por cabeza de vaca.....3,00 €.
- Por cabeza de asno.....1,10 €.
- Por cabeza lanar.....0,70 €.
- Por cabeza caballar/mular.....1,10 €.



Lunes, 30 de diciembre de 2024

- Por cabeza de cerdo.....0,70 €.
- Por cabeza de perro.....0,70 €.

#### ARTÍCULO 4. COBRO DE LA CUANTÍA.

El Ayuntamiento confeccionará anualmente el correspondiente Padrón y procederá al cobro mediante los servicios de recaudación.

#### DISPOSICIONES FINALES.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora del precio publico por transito y tenencia de ganado entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Membrío, 23 de diciembre de 2024  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA

